LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE PENSIONES DE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, una vez revisada la planta de personal y los 24 empleados que la componen, se pudo evidenciar que no existe personal en otras áreas o dependencias de la planta global de Pensiones Antioquia para la ejecución del siguiente objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTÍNUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE PENSIONES DE ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA EN LA VIGENCIA 2025."

La presente certificación se expide en Medellín a los 4 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

RAMIRO DE JESÚS VÉLEZ TOBÓN
Director Administrativo adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: Juan Carlos Lema Escobar
Profesional Universitario Recursos Humanos